



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en B.C.S.  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios

La Paz, Baja California Sur, a 18 de octubre de 2022.

Oficio No. 039001 140100/ 988 /2022.

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez  
Coordinador Regional de Abastecimiento y Equipamiento  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional del IMSS en B.C.S.  
P r e s e n t e:

Por medio de la presente le solicito la contratación del **“Servicio de suministro de agua potable en pipa en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Baja California Sur para el ejercicio 2023”** y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

### REQUISICIÓN

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.**

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

**a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.**

Servicio de suministro de agua potable en pipa en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Baja California Sur, para el ejercicio 2023.

**b) Descripción del requerimiento.**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el presente requerimiento de contratación cuyo objeto es el “Servicio de Suministro de Agua potable en pipa en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Baja California Sur, con vigencia a partir del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, este procedimiento se encuentra fundado y motivado bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones disponibles para el instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.





El servicio del suministro de agua potable mediante pipas, consiste en transportar y suministrar agua con características óptimas para el consumo humano, debiendo presentar apariencia limpia, cristalina, incolora, inodora, insípida, libre de lodos, libre de grasas, libre de gérmenes, libre de sales saturadas y libre de arena; el agua deberá ser suministrada en las cisternas de las Unidades Médicas y No Médicas donde se genere la necesidad a causa del desabasto que se presente por parte de la autoridad municipal; este suministro deberá realizarse de conformidad con las cantidades mínimas y máximas establecidas en **Anexo número 1 (uno)** "Requerimiento" y en el **Anexo número 2 (dos)** "Domicilio de las Unidades Usuarias" del anexo técnico.

El Servicio deberá prestarse con vehículo propio, el cual deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas de conformidad con el **Anexo número 5 (cinco)** del anexo técnico, que garantice la entrega del suministro **en un plazo no mayor a 6 horas posteriores a la solicitud del instituto y 3 horas en casos de urgencia**. Los gastos que estos generen estarán a cargo del licitante adjudicado.

**c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.**

En este requerimiento no se está solicitando el arrendamiento ni adquisición de bienes.

**d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de las POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.**

- Anexo Técnico
- Términos y Condiciones
- Dictamen de disponibilidad No.0000000370-2023, de fecha 13 de octubre de 2022, por un importe de \$6,097,303.48.
- Oficio No.985 del responsable del área técnica el Ing. José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Oficio No.986 de designación del administrador del contrato del Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe del Departamento de Conservación y servicios Generales.
- Oficios No.987 de designación de Auxiliares del Área Técnica, el C. Ismael Galavíz Soto, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios.
- Carta de Ausencia de interés del Administrador del Contrato
- Carta de Ausencia de interés del Área Técnica
- Carta de Ausencia de interés del Titular del Área Requirente
- Estudio de Mercado
- FO-COM-03

**e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.**

**Vigencia de contratación:**



La vigencia de la contratación y el plazo, será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requiriente.**

La escasez de agua constituye uno de los principales desafíos del siglo XXI al que se están enfrentando ya numerosas sociedades de todo el mundo. A lo largo del último siglo, el uso y consumo de agua creció a un ritmo dos veces superior al de la tasa de crecimiento de la población y, aunque no se puede hablar de escasez hídrica a nivel global, va en aumento el número de regiones con niveles crónicos de carencia de agua.

En el estado de Baja California Sur, se ha registrado aumento de la población en un 24% durante los últimos cinco años y se tiene un gran reto por parte de la autoridad municipal para lograr el abasto general a todas las demarcaciones territoriales del municipio. En consecuencia, la población derechohabiente también se ha incrementado durante dicho periodo en un 12%. Actualmente, se tiene un grave problema de suministro de agua a través de la red municipal y día con día observamos que las medidas impuestas por las autoridades municipales en cuanto a la racionalización de este líquido son muy estrictas (suministro de agua de red municipal cada 3er. día).

La falta de precipitaciones, el crecimiento poblacional y el desarrollo urbanístico, han sido factores determinantes para promover a gran escala la extracción de agua a través de los pozos subterráneos, generando con ello una incertidumbre a tal escala que con el paso del tiempo se presentará un problema crítico.

A consecuencia de lo anterior, en los últimos años se ha ido incrementando paulatinamente el uso de este líquido a través de pipas, derivado de la falta de agua de la red municipal. Los diferentes problemas que ha presentado el municipio, han dado margen a que no se suministre con regularidad el agua a través de la red municipal. Desde el año 2015, la situación se tornó álgida debido a que el municipio realizó los tandeos cada semana y el resto se abastecía con agua en pipa, siendo imperante la necesidad de contar con este servicio en nuestras unidades médicas, por lo tanto se ha tenido que abastecer a través de suministro de agua mediante pipas, ya que se garantiza la operatividad de las áreas de atención médica.

Uno de los objetivos enmarcados en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es el proporcionar los servicios que requieren nuestras unidades médicas y no médicas para la operatividad de la misma, así pues con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 8.1.1.4.3 en el cuarto párrafo de este mismo manual, es que se emite este requerimiento para garantizar el servicio de este vital líquido.

**g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.**



Los servicios a contratar se encuentran considerados en el PAAAS del ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 16 y 17 de su Reglamento con **Clave CUCOP: 31300001 (Servicio de Agua)**.

**h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el “Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal” y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.**

Tipo	Clave CUCoP	Partida Específica	Clave CUCoP +	Descripción
2	31300001	31301	31301-0001	Servicio de agua

**i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.**

Quien suscribe el presente oficio de requisición es el servidor público facultado de acuerdo al numera. 5.3.1 de las POBALINES.

El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Ing. José Víctor Acosta García, es quien suscribe el presente oficio.

**j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:**

- **Autorización por escrito en los términos del “Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo” publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.**
- **Dictamen suscrito por el Titular del Área Requiriente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.**
- **Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.**

No se contratara este tipo de servicio.

**k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.**

Las cantidades mínimas y máximas para los servicios solicitados se describen en el siguiente recuadro:



Table with 9 columns: PARTIDA, UNIDAD, LOCALIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA, PRECIO UNITARIO ESTIMADO, IMPORTE MINIMO SIN IVA, IMPORTE MAXIMO SIN IVA. Rows include items 1-10 and summary rows for LA PAZ, CABO SAN LUCAS, SAN JOSE DEL CABO, and TOTALES.

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

No se requiere la reducción de plazo para este procedimiento.

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

No hay agrupamiento de servicios para este requerimiento.

n) En caso de que el Área Requirente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

No se esta solicitando sistema de gestión de calidad en este requerimiento.

o) Desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, en caso de contratos plurianuales, de conformidad con el artículo 148 del RLFPRH.

Se pretende contratar por el periodo establecido en el inciso e) de este oficio, por lo que no es un contrato plurianual.

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

No se requiere este tipo de servicios.



q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

En este caso el sistema de evaluación será binario toda vez que la proveeduría mayormente son coincidentes en condiciones de calidad, experiencia, infraestructura, personal y demás cualidades necesarias para realizar el tipo de servicio que se requiere, por lo que una evaluación de puntos y porcentajes resulta innecesaria, lo cual se determina en base a las facultades expresadas en las POBALINES institucionales sin que esta decisión excluya o restrinja la libre participación.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo quinto, de la LAASSP, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1. De estas POBALINES.

No para este servicio.

s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17,4.24.3,4.24.4 y 5.3.1. de los POBALINES.

Se detallan cada uno de ellos en el inciso d).

4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (En todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).

Se cuenta con suficiencia presupuestal para garantizar el pago oportuno del "Servicio de suministro de agua potable en pipa en Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en Baja California Sur", amparado mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio número 0000000370-2023.

Table with 9 columns: Numero, Cuenta, Disponibilidad, I.V.A., Total, Normatividad, Días/Pago, Unidad de Información, Centro de Costos. It contains data for account 42061402, a total of \$6,097,303.48, and a list of units and cost centers.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS en B.C.S.  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios

Esperando contar con su apoyo para contratación del servicio en cuestión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Ing. Jose Victor Acosta Garcia.**

Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos.

Reviso:

**Ing. Ramiro Espinosa Gordillo**  
Jefe del Departamento de Conservación y  
Servicios Generales

Elaboro:

**C. Ismael Galaviz Soto**  
Jefe de la Oficina de Servicios  
Complementarios